## **SECRETARIA**

A despacho del señor Juez, el presente proceso para nombrar curador ad-litem de la demandada emplazada. Sírvase proveer.

Palmira (V), 10 de junio de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA V. PALMIRA V, DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) AUTO DE SUSTANCIÓN No. 675 RADICACION NO. 2021-00004-00

Visto el anterior informe, procede el despacho a nombrar auxiliares de la justicia como Curador Ad-litem, de la demandada señora JOANA MILENA DIAZ GOMEZ, dentro del presente proceso.

Así, el Juzgado,

## RESUELVE

- 1- DESIGNAR como curador Ad-litem de la demandada señora JOANA MILENA DIAZ GOMEZ, dentro del presente proceso ejecutivo, a la abogada CATHERINE MONTOYA RIVERA, de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho, a quien se les notificará el nombramiento conforme a Ley.
- **2-** Fíjense como gastos de la curaduría la suma de \$250.000,oo, a cargo de la parte demandante, sin lugar a honorarios.

**NOTIFÍQUESE** 

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. <u>066</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de Junio de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4de478e2cf56b3759a200c8789283a82a9aaa4fbe1779b07b7a4b245d92474e4

Documento generado en 21/06/2021 10:14:25 a. m.